



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 93 De Jueves, 16 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220012100	Tutela	Julian Andres Romero De La Ossa	Ministerio De Educacion Nacional Secretaria De Educacion Distrital De Cartagena De Indias Y Fiduprevisora	15/06/2022	Auto Ordena - 1. Corrijase El Error, Por Cambio De Nombre, En Que Incurrió El Despacho En Elnumeral 1 Y 2 De La Parte Resolutiva Del Auto Del Pasado 7 De Junio, Con El Cual, Sedio Apertura De Incidente De Desacato Al Interior Del Presente Tramite, Consignandocomo Incidentante A La Secretaria De Educacion Departamental Debolivar, Siendo Que Quien Ostenta Esa Calidad Es La Secretaria De Educaciondistrital De Cartagena, Y Así Debe

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 16 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

29fc527b-3fda-4bfa-b10e-c3d2254ffa1e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 93 De Jueves, 16 De Junio De 2022



Tenerse. El Resto Del Auto Se Mantieneincólume.2. Comunicar A La Secretaria De Educaci3n Departamental De Bol3var, Que No Eslamada A Ser Parte En Este Asunto.3O Notif3quese A La Secretaria De Educacion Distrital De Cartagena, De Laapertura Al Incidente De Desacato Promovido Por El Se3or Jorge Arrieta Martinezcontra Ellos, Respecto Del Fallo De Tutela De Fecha 11 De Marzo De 2022. 4. Conc3dase El T3rmino De Veinticuatro Horas (24Hrs) Al Representante Legal Dela Secretaria De Educacion Distrital De Cartagena, A Fin De Que

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 16 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

29fc527b-3fda-4bfa-b10e-c3d2254ffa1e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 93 De Jueves, 16 De Junio De 2022



Se Sirvaexponer Sus Descargos Y Allegar Las Pruebas Que A Bien Tenga, Respecto Delincumplimiento Al Fallo De Tutela De Fecha 11 De Marzo De 2022, De Que Lo Acusa Elseñor Jorge Arrieta Martinez. Comuníquese. 5. Vencido El Término Concedido En El Numeral 2 De Esta Providencia, Porsecretaría Vuelva El Expediente Al Despacho Para Resolver Sobre Lo Pertinente.

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 16 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

29fc527b-3fda-4bfa-b10e-c3d2254ffa1e



**RAD No. 13001-31-10-001-2022-00-121-00**

**INCIDENTE DE DESACATO**

**INCIDENTANTE: JORGE ARRIETA MARTINEZ**

**INCIDENTADO: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA**

**Constancia secretarial:** 14 de junio de 2022, pasa al despacho la presente actuación constitucional, advirtiéndose que, se encuentra pendiente resolver solicitud de corrección del auto que ordeno la apertura del incidente. Sírvase proveer.

**THOMAS G. TAYLOR JAY**

**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** - Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que, ciertamente, en el auto del pasado 7 de junio, en los numerales 1º y 2º de su parte resolutive, por error involuntario de transcripción, se consignó el nombre de Secretaria de Educación Departamental de Bolívar como incidentado en el presente trámite, siendo que quien ostenta esa calidad es la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA, por lo que se procederá con la debida corrección en base al art. 286 del C.G. del P.

De tal corrección, se le habrá de comunicar a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, que no es llamada a ser parte en este asunto.

En atención a esa manifestación, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena, RESUELVE:

**1º.** Corrijase el error, por cambio de nombre, en que incurrió el Despacho en el numeral 1º y 2º de la parte resolutive del auto del pasado 7 de junio, con el cual, se dio apertura de incidente de desacato al interior del presente trámite, consignando como incidentante a la "SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR", siendo que quien ostenta esa calidad es la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, y así debe tenerse. El resto del auto se mantiene incólume.

**2º.** Comunicar a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, que no es llamada a ser parte en este asunto.

**3º** Notifíquese a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA, de la **apertura al incidente de desacato** promovido por el señor JORGE ARRIETA MARTINEZ contra ellos, respecto del fallo de tutela de fecha 11 de marzo de 2022.

**4º.** Concédase el término de veinticuatro horas (24hrs) al representante legal de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA, a fin de que se sirva exponer sus descargos y allegar las pruebas que a bien tenga, respecto del incumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de marzo de 2022, de que lo acusa el señor JORGE ARRIETA MARTINEZ. Comuníquese.

**5º.** Vencido el término concedido en el numeral 2º de esta providencia, por Secretaría vuelva el expediente al Despacho para resolver sobre lo pertinente.

○ **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

• **ANA ELVIRA ESCOBAR**

• **Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
Cartagena de Indias – Bolívar  
[J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)